

Oficio No. GNRI-GREG-01-1116-2017

Quito, 26 de septiembre de 2017

Ingeniero  
Washington Carrillo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
Presente.-

**Ref.:** Audiencias Públicas

**Asunto:** Observaciones al proyecto sobre "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz".

De mi consideración:

En cumplimiento a los plazos establecidos por la ARCOTEL, dentro del procedimiento de audiencias públicas del proyecto sobre "**USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz**" me permito indicar lo siguiente:

- El considerando séptimo de la propuesta de resolución dice:

*Al momento se tiene una porción de espectro comprendido en la banda 380 – 399,9 MHz que se encuentra destinado para uso reservado, sin que exista una canalización aprobada.*

Respecto al citado considerando, y teniendo en cuenta que la LOT establece en su Art. 96 lo siguiente:

*Artículo 96.- Utilización.*

*El uso del espectro radioeléctrico, técnicamente distinguirá las siguientes aplicaciones:*

*.....*

**5. Espectro reservado:** *Son aquellas bandas de frecuencias destinadas a la seguridad pública y del Estado.*

En este contexto, y teniendo en cuenta que uno de los motivantes de la canalización de la banda de 380-399,9 MHz parece ser la solicitud de dicho espectro para uso privado de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se debería analizar si la posible asignación de espectro radioeléctrico a dicha Empresa, se enmarca en los fines para los que está destinado el espectro reservado establecidos en la LOT (seguridad pública y del Estado).

- Adicionalmente, se considera importante que en la Resolución se defina qué pasará con los operadores que actualmente existen en esta banda, si se dará un proceso de migración a la nueva canalización, se respetará su modo de operación de acuerdo a la vigencia de su título habilitante o qué tratamiento se dará a estos operadores, frente a la nueva canalización propuesta.



Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Consultas Públicas, la CNT EP se reserva el derecho de presentar observaciones adicionales en la Audiencia Pública a realizarse el 26 de septiembre.

Sin más a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,

Paola Cosíos Gonzalez  
**GERENTE DE REGULACIÓN**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.**